

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

4257

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno**

SERVICIO DE TRABAJO

*Núm. registro 11/11*

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PROPIETARIOS DE TERREROS DE VILLACORZA”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Secretaría Provincial de Empleo y Portavoz del Gobierno, los Estatutos de la Organización Profesional que a continuación se expresa:

*Denominación:* Asociación de Agricultores y Propietarios de Terreros de Villacorza.

*Ambito territorial:* Local.

*Ambito profesional:* Agricultores.

*Promotor del acta de constitución:* D. José Luis Hervás Vázquez y otros.

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Organo de alegaciones</u>
I192011000028925	FRANCISCO JOSE GONZALEZ TRUJILLO	LINARES	Extinción prestación o subsidio por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I192011000029026	JAVIER MARTINEZ MORENO	LINARES	Extinción prestación o subsidio por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I192011000029430	MARIA PILAR SALAZAR	MADRID	501,00 €	Inspección de Trabajo
I192011000030036	AURORA LOPEZ PEÑA	ALOVERA	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I192011000030137	AINHOA TREJO LOPEZ	YEBES	Extinción prestación o subsidio por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I192011000028016	JACOB AIGBOLOGA	AZUQUECA DE HENARES	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I282011008011205	ARTES Y DISEÑOS INTEGRALES, S.L.	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	12.502,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diecinueve de agosto de dos mil once.

4258

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Acta Infracción: I282011005003121*

*Destinatario: Construcciones y Reformas Campiña Verde, S.L.*

*Localidad: Galápagos*

*Sanción: 5.00,05 €*

*Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social*

*Acta Infracción: I192011000012050*

*Destinatario: Maria Mar Carrillo Rodríguez*

*Localidad: Villanueva de la Torre*

*Sanción: 1.251 €*

*Organo del Recurso: D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 18 de agosto de 2011.rubricado

---

4233

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente  
y Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D. Francisco Cano Benito*  
*Acuífero: Detrítico-04*  
*Destino del aprovechamiento: Riego*  
*Caudal máximo concedido (l/s): 0,014*  
*Volumen máximo anual (m3):440*  
*Superficie regada (ha): 0,055*  
*Termino municipal y provincia: Cabanillas del Campo (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de julio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.691/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

---

4234

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado

por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D<sup>a</sup> Ana González Soto*  
*Acuífero: Detrítico-06*  
*Destino del aprovechamiento: Riego, usos domésticos y ganadero*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,032*

*Volumen máximo anual (m3): 1000*

*Superficie regada (ha): 0,300*

*Termino municipal y provincia: Chiloeches (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de julio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.721/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

---

4235

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D<sup>a</sup> Ana González Soto*

*Acuífero: Detrítico-06*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,112*

*Volumen máximo anual (m3): 3500*

*Superficie regada (ha): 3,62*

*Potencia instalada (C.V): 3*

*Termino municipal y provincia: Chiloeches (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de febrero de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.722/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4236

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D<sup>a</sup> Heliodora Almazán Elices*

*Acuífero: Cuaternario-06*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,013*

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):400*

*Superficie regada (ha): 0,106*

*Potencia instalada (C.V): 2*

*Termino municipal y provincia: Robledillo de Moherando (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de julio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.723/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4237

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D Eladio de Agustín y Ladrón de Guevara*

*Acuífero: Detrítico-04*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,190*

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 6000*

*Superficie regada (ha): 6*

*Potencia instalada (C.V): 4*

*Termino municipal y provincia: Jadraque (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.729/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4238

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D<sup>a</sup> Inés de Mingo Cortezón.*

*Acuífero: Detrítico*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,00006*

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2*

*Superficie regada (ha): 0,235*

*Potencia instalada (C.V): 0,5*

*Termino municipal y provincia: Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)*

*Titulo del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 26 de marzo de 1992*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.725/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4239

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D. Vicente Cabrerizo Hernando*

*Acuífero: Detrítico-04*

*Destino del aprovechamiento: Riego y usos domésticos*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,023*

*Volumen máximo anual (m3): 730*

*Superficie regada (ha): 0,060*

*Termino municipal y provincia: Baides (Guadalajara)*

*Titulo del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de marzo de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.727/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 18 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4240

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: D. Eugenio González Pérez*

*Acuífero: Detrítico-04*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,017*

*Volumen máximo anual (m3): 525*

*Superficie regada (ha): 2*

*Potencia instalada (C.V): 6*

*Termino municipal y provincia: Yunquera de Henares (Guadalajara)*

*Titulo del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 21 de febrero de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.692/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4249

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: Dª Julia Ingles de Agustín*

*Acuífero: Detrítico-06*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,006*

*Volumen máximo anual (m3):200*

*Superficie regada (ha): 0,040*

*Potencia instalada (C.V): 2*

*Termino municipal y provincia: Chiloeches (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de marzo de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.694/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4256

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares: D<sup>a</sup> Francisca Mayoral Puado*

*D. Tomás de Lucas Sotillo*

*Acuífero: Carbonatado-06*

*Destino del aprovechamiento. Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,197*

*Volumen máximo anual(m3): 6205*

*Superficie regada (ha): 4,50*

*Termino municipal y provincia: Brihuega (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12 de junio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.696/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un pla-

zo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 agosto de 2011.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

4290

## **EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

### **Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles**

#### **ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

##### **1 - ENTIDAD ADJUDICADORA**

*a) Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*b) Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

##### **2 - OBJETO DEL CONTRATO**

*a) Tipo de contrato:* Obras

*b) Descripción del objeto:* Conducción para abastecimiento en Valsalobre.- “Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).- Una manera de hacer Europa”

##### **3 - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

*a) Tramitación:* Ordinaria

*b) Procedimiento:* Procedimiento neg. sin public.

##### **4 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

*Importe total:* 194.394,45 € sin IVA

##### **5 - ADJUDICACION**

*a) Fecha:* 27/07/2011

*b) Contratista:* CONST. Y URBANIZACIONES BENITO, S.L.

*c) Nacionalidad:* Española

*d) Importe de adjudicación:* 143.454,00 € sin IVA

*e) Plazo para formalización contrato:* del 05/08/2011 al 24/08/2011

##### **6 - FECHA FORMALIZACIÓN CONTRATO**

*a) Fecha:* 17/08/2011

Guadalajara, 29 de agosto de 2011.— El Vicepresidente 2º, Lorenzo Robisco Pascual

4222

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA EN 2011

**PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 6 personas para los proyectos denominados “Accesibilidad y medio ambiente” (tres hombres y una mujer) y el proyecto “Servicio de recogida de muebles y apoyo a punto limpio” (2 hombres), mediante concurso libre en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, en período de 4 meses no prorrogables y jornada completa. Teniendo en cuenta la Circular 4/2011 de la Dirección General de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha, el SEPECAM podrá derivar una persona para su contratación por la Entidad Local.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 9 de Noviembre de 2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha 2011, por la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de cuatro meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un período de prueba de un mes.

#### TERCERO. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, salvo en el caso de que tengan cargas familiares o informe de los Servicios Sociales

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autó-

nomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) como demandante de empleo, sin embargo las mujeres víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de dicha selección, aunque sí deben estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

#### EXCLUSIONES:

1) Las personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, con la salvedad incluida en el apartado a).

2) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

#### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Pioz, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina Provincial del SEPECAM, tal como se estipula en la base 20.1 de la citada orden.

2º En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquéllos que puntuarán en el concurso según lo señalado en la Base 11, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, de Tarjeta de Residencia.

- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM

- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base 12 de la convocatoria.

**QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

**SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie ( art. 60 Ley /2007).

Los agentes sociales participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento del desarrollo de los proyectos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor s/n, Pioz (Guadalajara).(Oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.**

1º En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

1º) Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad.

Se valorará según el siguiente baremo:

a) Las mujeres víctima de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Esta condición se acreditará documentalmente.(7 puntos)

b) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares.(6 puntos)

c) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares.(5 puntos)

d) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.(4 puntos)

e) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(3 puntos)

f) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que

g) tengan cargas familiares.(2 puntos)

h) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.(1 punto)

**ACREDITACION DE LA SITUACION:**

Estos requisitos se acreditarán mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comuni-



dades De Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los medios recogidos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre-BOE 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, en los términos del artículo 215.2 del texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

En el caso de los hijos:

1. Hijos de 0 a 16 años: Fotocopia del libro de familia
2. Hijos de 16 a 26 años. Fotocopia del libro de familia.

Además:

**DESEMPLEADOS:** Copia de matrícula en el caso de que esté estudiando. En caso contrario, acreditación de percepción o no de prestaciones. Informe del SEPECAM.

**TRABAJADORES:** Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.

En el caso de los cónyuges:

Fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

**TRABAJADORES:** Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.

**DESEMPLEADOS:** Acreditación de percepción o no de prestaciones. Informe del SEPECAM.

En todos los casos hay que presentar certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros que componen la unidad familiar.

La condición de discapacidad se acreditará mediante informe de los servicios sociales actualizado en el que figure el grado de minusvalía.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a personas con discapacidad y en segundo lugar a aquel solicitante con mayor antigüedad en su inscripción como desempleado, si persiste el empate al solicitante de más edad frente al de menos.

No obstante lo anterior, se respetará, en su caso, el número de hombres y mujeres que se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente resolución de concesión del SEPECAM.

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la rela-

ción de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENA. INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ( art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Pioz, a 23 de agosto de 2011.— La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz., Amelia Rodríguez Sánchez.

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA ACCIÓN LOCAL Y  
AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2011.  
3ª FASE. AYUNTAMIENTO DE PIOZ.**

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido:.....

Segundo Apellido:.....

Nombre: .....

D.N.I. .... Fecha de Nacimiento: .....

Domicilio (calle y número):.....

C.P.:..... Localidad..... Provincia:..... Tfno:.....

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm:..... de fecha:.....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°: ..... de fecha: ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

**FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan (ACREDITAR):**

1. Nombre persona interesada: \_\_\_\_\_

2. Estudios \_\_\_\_\_

3. Fecha inscripción oficina empleo: /\_\_/\_/ /\_\_/\_/ /\_\_/\_/ /\_\_/\_/

4. ¿Cargas familiares?  No  Si ¿Cuántos? /\_\_/\_/5. ¿Prestación por desempleo?  Sí, Prestación  Si, Subsidio  No, nada6. Violencia doméstica  No  Sí

7. Grado de minusvalía /\_\_/\_/ %

8. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?  No  Sí**Con mi firma:**

1. Autorizo al Ayuntamiento de Pioz a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones o subsidio por desempleo al SEPECAM

2. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

En Pioz, a ..... de ..... de 2011.

Fdo:

\_\_\_\_\_

4299

**Ayuntamiento de Lupiana****DECRETO**

Por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de bibliotecario/a vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, como personal laboral con carácter indefinido, a tiempo parcial, por el sistema de concurso oposición, se aprueba la composición del tribunal de selección y se fija la fecha y lugar de celebración del ejercicio único.

Conforme a lo dispuesto en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 51, de 29 de abril de 2011, que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de bibliotecario/a vacante en la plantilla de este ayuntamiento, como personal laboral fijo, a tiempo parcial, por el sistema de concurso oposición, habiendo finalizado el plazo para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa de aspirantes, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**A) Admitidos:**

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
ARROYO TAVIRA, CARLOS	03109862-D
BARRAS GALÁN, ANTONIO	06993758-X
CAMPOS CASTELLANOS, SUSANA	52421617-V
CANO GUERRERO, ISAAC	3127003-S
CARDONA QUINTANA, DIANA	02652342-M
CORONADO ORTIGADO, ALBA MARÍA	09025742-J
CORRAL LLORENTE, JESÚS	03136436-H
FRAILE BONILLA, LAURA	09011526-B
GALARAZA POL	03135602-N
GARCÍA VENTURINI, PEDRO	52097544-Z
GONZÁLEZ CONTRERAS, SARA	03132603-A
GONZÁLEZ IGLESIAS, LIDIA M <sup>a</sup>	03135604-Z
GUIJARRO BLANCO, ALICIA	53011161-W
LÓPEZ LORENTE, YOLANDA	03118187-P
MALDONADO MAESTRO, ELIA	03126289-Z
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SUSANA	3118754-T
MARTÍNEZ MORENO, TOMÁS	09001523-J
MELÉNDEZ MOLINA, CRISTINA	71674580-W
MOZO MARTÍNEZ, CELIA	03121098-K
NOVELLA ROMÁN, CLARA	0313433-Z
PASTOR LLAMAS, ESTHER	09004357-H
PÉREZ ANOS, DELIA	09025988-Y

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PÉREZ DE LA FUENTE, MIRIAM	03126548-C
PUERTO PÉREZ, DOMINGO-JOSÉ	32057197-G
RAPOSO AGUADO, CARMEN	07498528-E
ROBLES FERRERAS, LUIS-RODRIGO	03118806-Y
RUEGA NOGALES, GEMA	50460415-W
SHEKH LIÉBANA, SALWA	03122837-N
SIMARRO GARCÍA, MATEO	47090404-C
SOPEÑA MAGAÑA, RUBÉN	03.124.381-S
SORIANO ALMAGRO, ANTONIO	5658893-L

B) Excluidos:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
DE DIEGO, MÓNICA	3130583-F

**Segundo.-** Nombrar como miembros del tribunal de calificador a los siguientes funcionarios de carrera:

*Presidente titular:* Doña María Carmen Sastre Larré, Jefa de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas.

*Vocal titular 1:* D<sup>a</sup> Marta Álvarez Fernández, Técnico de Biblioteca.

*Vocal titular 2:* D. Rafael-Arsenio Sánchez-Grande Moreno, Técnico de Biblioteca.

*Vocal titular 3:* D. Javier Martínez Ferré, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

*Secretario:* D. Luis Ramírez Ruiz, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal (o funcionario en quien delegue).

*Presidente suplente:* D<sup>a</sup> Gloria García Álvarez, Técnico de Biblioteca.

*Vocal 1 suplente:* D<sup>a</sup> María del Pilar Mora Martínez, Técnico de Biblioteca.

*Vocal 2 suplente:* D<sup>a</sup> Aurora López Ciruelos, Técnico de Biblioteca.

*Vocal 3 suplente:* D. Pedro-Vicente Romero Tomico, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

*Vocal 4 suplente:* D<sup>a</sup> Paloma Herbada Criado, Funcionaria con Habilitación de Carácter Estatal.

Todos los miembros del tribunal ocupan puestos de trabajo en la Administración Pública correspondientes al grupo C1 o superior y poseen la titulación adecuada para ocupar estos puestos de trabajo.

Se establece un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los miembros del tribunal puedan ser recusados.

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes para la realización del ejercicio para el próximo día 23 de septiembre de 2011, a las 10 horas, en el edificio principal de Banca Cívica en Guadalajara (antes Caja Sol y antes Caja de Guadalajara), sito en calle de Eduardo Guitián, 11. 19002 Guadalajara.

**Cuarto.-** Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo de color azul o negro y del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, o bien documento acreditativo de la nacionalidad y de la edad expedido por el Estado correspondiente.

Para la realización de la segunda parte del ejercicio cada opositor deberá acudir con el material adecuado conforme a las bases de la convocatoria.

Lupiana, 30 de agosto de 2011.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

4306

## Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

### EDICTO

En relación al expediente de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución de los colectores de saneamiento (fecales y pluviales) y tuberías de la red de abastecimiento de agua, previstos en el Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de El Pozo de Guadalajara (en adelante PEI), que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector “Ampliación Sector VI, en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2.011, se adoptó el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por las interesadas D<sup>a</sup> Matilde y D<sup>a</sup> Maria Luisa Ventura Mondedeu con fecha de registro de entrada de 27 de abril, ya que de acuerdo con el informe técnico transcrito, la indemnización por la pérdida de las cosechas correspondientes a la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de colectores de saneamiento y tuberías de la red de abastecimiento de agua previstos en el PEI que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector “Ampliación Sector VI”, está incluida en la indemnización por la pérdida de las cosechas correspondientes a la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de glorieta en la Carretera CM-2004 y el vial de acceso a la misma que atraviesa el Sector “Ampliación Sector VI”, que es otro expediente que se está tramitando en el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos y ocupación de la parcela afectada: 1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ventura Mondedeu y D<sup>a</sup> Matilde Ventura Mondedeu: Propietarias catastrales y registrales a partes iguales de la Parcela 64 del polígono 1. Paraje: Cabeza Nariz. Referencia catastral: 19270A001000640001KH. Superficie total parcela: 442.446 m<sup>2</sup>. Datos registrales: Registro 2 de Guadalajara. Tomo 2084. Libro 22. Folio 200. Finca 749. Inscripción 2<sup>a</sup>. Linderos de la totalidad de la finca: Norte: Sector Res. VI del Plan de Ordenación Municipal. Sur: Parcela 63 del Polígono 1 de El Pozo de Guadalajara y Parcela 34 del Polígono 1 de Pioz. Este:

Carretera CM-2004. Oeste: Parcelas 65, 69 y 70 del Polígono 1 de El Pozo de Guadalajara. Superficie afectada en el expediente: Afección permanente: 50,00 m<sup>2</sup> y Servidumbre de acueducto: 300,00 m<sup>2</sup>. Ocupación temporal: 1.280 m<sup>2</sup>. Aprovechamiento lucrativo: 175,00 m<sup>2</sup>/t que se materializarán dentro del Sector “Ampliación Sector VI” (Aprovechamiento tipo de 0,5 u.a./m<sup>2</sup> suelo). 2.- D. Teodoro Baldominos Carnerero. Arrendatario de la parcela 64 del polígono 1.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, citándoles para el día 06 de septiembre a las 17.00 horas para el levantamiento del acta de ocupación de los terrenos.

En relación al pago previo a la ocupación, se reitera que los terrenos objeto de ocupación temporal correspondientes a la ejecución de colectores de saneamiento y tuberías de la red de abastecimiento de agua previstos en el PEI que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector “Ampliación Sector VI” con una superficie de 1280 m<sup>2</sup>, están incluidos dentro de los terrenos objeto de ocupación temporal correspondientes a la ejecución de la glorieta en la Carretera CM-2004 y el vial de acceso a la misma que atraviesa el Sector “Ampliación Sector VI” con una superficie total de 5.410,84 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2011 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En El Pozo de Guadalajara, agosto de 2011. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco

4293

### EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en fecha 14 de julio de 2.011, de aprobación inicial de transferencia de créditos núm. 01/11, entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Baja aplicación presupuestaria: .....160.130  
 Importe: .....10.000,00 €  
 Alta aplicación presupuestaria: .....450.610

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara a 30 de agosto de 2011.  
La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco

4294

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

#### EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO .

#### EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

JUAN CARLOS SAEZ DIAZ  
JOSE MANUEL SAEZ DIAZ  
LARA MORALEDA LAHERA  
JUAN PABLO OLMO HUERTA  
CARLA OLMO MORALEDA  
MARIA SACELEAN  
ERICA SOFIA FIGUEIREDO MARTINS  
MIHAIL SIMION  
MARTA BERMEJO CASTAÑO

En Villanueva de la Torre, a 29 de agosto de 2011.-La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez

4295

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases 4<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto de 2011 se pone en conocimiento general que en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 7/2011, de crédito extraordinario y suplemento de créditos, por importe de 47.300,00 euros, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de agosto de 2011, y que se financia con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 32.300,00 euros y por importe de 15.000,00 euros por baja de crédito de la partida 9.100.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días para que puedan formularse reclamaciones, por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición:* Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Chiloeches, a 29 de agosto de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes

4296

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar des-

de el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 30 de agosto de 2011.—  
El Alcalde, Jaime Celada López

4297

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Parejas de Hecho actual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 30 de agosto de 2011.— El Alcalde, Jaime Celada López

4298

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 30 de agosto de 2011.— El Alcalde, Jaime Celada López

4304

## Ayuntamiento de Marchamalo

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2011, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>País de nacionalidad</u>
---------------------------	-----------------------------

D. Mahmud Moh Fadel Moh Malin	Argelia
D <sup>a</sup> Diana-Lorena Avila Gómez	Colombia

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 30 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaria

4291

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se hace saber que se va a proceder a la elección de Juez de Paz y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Marchamalo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo, a 24 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaria

4281

### Ayuntamiento de Tordellego

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta Generales correspondientes al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tordellego, a 26 de agosto de 2011.—El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

4282

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego, a 26 de agosto de 2011.—El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

4302

### Mancomunidad de Servicios Múltiples

#### CIMASOL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el 2011 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO 2011

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal .....	12.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	238.713,15
III	Gastos financieros .....	190,00
IV	Transferencias corrientes .....	62.876,00
VI	Inversiones .....	45.000,00
	TOTAL GASTOS .....	358.779,15

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes .....	321.279,15
V	Ingresos patrimoniales .....	1.500,00
VI	Enajenación inversiones .....	0,00
VII	Transferencia capital .....	36.000,00
	TOTAL INGRESOS .....	358.779,15

## PLANTILLA DE PERSONAL

*Número:* 1*Tipo Personal:* Personal funcionario*Puesto de Trabajo:* Secretario-Interventor*Gr.:* A1*C.D.:* 28*Plazas:* 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes, a 23 de mayo de 2011.— El Presidente, Antonino Morán Arganza

4305

## NOTARIA DE D. VÍCTOR MANUEL DE LUNA FANJUL

**Cogolludo**

EDICTO

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Cogolludo

**HAGO CONSTAR:** Que en ésta Notaría se tramita Acta de Notoriedad para constancia de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca registral número 10357, tiene una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados (397 m2)

**Descripción según el título previo:** Urbana, solar en Humanes (Guadalajara), Avenida Juan XIII número 23, tiene una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrado (261 m2) y linda: al frente, con calle de su situación; a la derecha entrando, Ayuntamiento; a la izquierda, con herederos de Gregorio Pérez y al fondo, con Emilio González Lozano.

**Inscripción.-** Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Cogolludo, al tomo 1113, libro 94 de Humanes, folio 46, finca número 10357.

**Título.-** Pertenece la finca descrita a D. Javier García Cabanillas por compraventa, en virtud de escritura autorizada por el notario de Sigüenza D. Carlos Monedero San Martín, el día 24 de mayo de 1996, bajo el número 672 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Cogolludo, en la Calle San Francisco, número 9-1° B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Cogolludo, a 24 de agosto de dos mil once.—El Notario,